



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



**CONSIDERANDO:**  
La Carta N° 02-2023/ADJ. SIMPLIFICADA 21-2023-MPA-CS-2, remitido por la Presidenta del Comité de Selección Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo, alcanza las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 021-2023-MPA-CS-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto de la Convocatoria es la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", con un valor estimado de S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles), y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad.

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Establece que la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76.

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre del 2023



Que, mediante Resolución Gerencial N° 160-2023-MPA-G.M. de fecha 13 de Setiembre de 2023, Se aprueba el Expediente de Contratación: **Adjudicación Simplificada N° 21-2023-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo Objeto de la Convocatoria es **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"**, con un valor estimado de **S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles)**. Con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios, el cual queda conformado por las siguientes personas.



Que, mediante Resolución Gerencial N°164-2023-MPA-GM, con fecha 18 de setiembre del 2023, en el Artículo Primero se DESIGNA al comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de selección: : **Adjudicación Simplificada N° 21-2023-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo Objeto de la Convocatoria es **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"**, con un valor estimado de **S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial N°165-2023-MPA-GM, con fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueban las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 21-2023-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo Objeto de la Convocatoria es **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"**, con un valor estimado de **S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles)**.



Que, con el Documento del Visto, el Sub Gerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección : **Adjudicación Simplificada N° 21-2023-MPA-CS-2 (Segunda Convocatoria)**, cuyo Objeto de la Convocatoria es **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"**, con un valor estimado de **S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles)**.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° ° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de setiembre de 2023,

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre del 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 21-2023-MPA-CS-2 (Segunda Convocatoria), cuyo Objeto de la Convocatoria es "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°29337 - PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA Y LAS AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", con un valor estimado de S/.311,470.40 (Trecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).



**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL